

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 75

Domingo, 29 de marzo de 1936

Tomo I.—Página 895

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a la Jefatura de Aviación Naval para que proceda a la adquisición, mediante concierto directo, de Elementos Vickers para los aviones torpederos, siendo cargo su importe de noventa mil ciento veinte pesetas a los créditos asignados, y que se asignen en presupuestos para la Aviación Naval en el Ejercicio económico en curso.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

CARLOS MASQUELET LACACI

#### ORDENES

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### SECRETARIA

##### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el concurso anunciado por orden circular de 18 del presente mes (D. O. núm. 67), para cubrir la plaza de odontólogo, vacante en este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de remediar paulatinamente la anómala situación que originan las ausencias prolongadas del personal del Ejército de

sus puestos de plantilla, toda vez que si circunstancias de diversa índole han podido justificar en alguna ocasión que el servicio se preste eventualmente en lugares distintos de los reglamentariamente asignados, no puede aceptarse, sin perturbar la estructura orgánica de las fuerzas armadas, que ese alejamiento se transforme de hecho en definitivo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En el plazo que medía desde la fecha de esta disposición al primero del mes de junio próximo, se ordenará por los Inspectores generales del Ejército, Jefe del Estado Mayor Central, Subsecretario de este Ministerio, Generales de las divisiones, Comandantes Militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, la incorporación a sus destinos de plantilla de todos los jefes, oficiales, suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que presten servicio en comisión en las Unidades, Centros y Dependencias Militares de su jurisdicción, debiendo regularse ese reintegro a sus puestos, dentro del plazo indicado, por el grado de importancia o urgencia de la función que tengan confiada, a juicio de las expresadas autoridades.

2.º En los casos estrictamente excepciones, en que la incorporación a sus destinos de plantilla de alguno de los indicados pudiese ocasionar un perjuicio al servicio, se expondrá razonadamente antes del 15 de mayo próximo a este Ministerio, quien determinará si debe o no fijarse una nueva prórroga de incorporación y, en caso afirmativo, la duración de la misma.

3.º Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo primero las comisiones reglamentarias para ampliación de estudios o prácticas profesionales y las agregaciones voluntarias del personal en situación de disponible forzoso.

4.º A partir del mes de junio próximo se dará cuenta todos los meses por las expresadas autoridades a este Ministerio del personal de aquellas clases dependientes de las mismas que no haya pasado la revista de Comisario presente en sus destinos de plantilla, con indicación del motivo en cada caso que así ocurra.

5.º Todas las autoridades militares exigirán a sus subordinados que la incorporación a sus puestos, por razón de cambio de destino, terminación de

Personales en Comisión  
cursos, comisiones oficiales, etc., etc., se efectúe dentro del plazo reglamentario en cada caso, a cuyo fin se estampará, en lo sucesivo, en todos los pasaportes por cuenta del Estado que se expidan al personal antes mencionado, la fecha límite para la presentación en sus destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada, en situación de primera reserva, D. Bernardino Mulet Carrío, Vocal del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, al comandante de Infantería D. Francisco de Tuero y Guerrero, disponible forzoso en la primera división orgánica y jefe a las órdenes del referido General en sus anteriores situación y destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

#### LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia, a favor del penado en el citado Establecimiento Segundo Lorenzo García, el cual sufre condena impuesta por Tribunal de la jurisdicción militar y teniendo en cuenta que el expediente de propuesta se ajusta a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en los artículos 46 y siguientes del Reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 5 de junio de 1931, en cumplimiento de lo acordado, por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, he resuelto conceder la libertad condicional al penado Segundo Lorenzo García, mencionado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

### SECCION DE PERSONAL AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

*Circular.* Excmo Sr.: Nombrados en 21 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en las provincias que se indican, los tenientes de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, he resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207) y afectos para fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Eduardo González Escaño, del regimiento Alcántara 34, en la provincia de Barcelona y afecto al Centro 7.

D. Daniel Sáez Castro, del batallón Ametralladoras 4, en la provincia de Barcelona y afecto al Centro 7.

D. Manuel Ponce Araujo, del regimiento Montaña Milán 3, en la provincia de Badajoz y destino en Mérida, y afecto al Centro 2.

D. Romualdo Maset Martínez, del regimiento Vizcaya 38, en la provincia de Vizcaya y afecto al Centro 12.

D. Fulgencio Marcos Rodríguez, del batallón Cazadores Las Navas 2, en la provincia de Vizcaya y afecto al Centro 12.

D. Antonio Fernández Nortés, de la Compañía Disciplinaria de Cabo Juby, en la provincia de Pontevedra y afecto al Centro 15.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—Masquelet.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, en 21 del actual, que los tenientes de CABALLERÍA "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, D. Luis Beltrán Ramos y D. Luis Alvarez-Estraída y Fernández Castrillón, pasen a continuarlos a la de Oviedo, he resuelto que dichos oficiales queden en la misma situación y afectos para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo Sr.: He resuelto que los tenientes de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, queden "Al servicio de otros Ministerios" por haber sido nombrados para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en las provincias que se indican y quedarán afectos para documentación a los Centros de Movilización y Reserva que se les designa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936

MASQUELET

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Antonio López Colety, del regimiento ligero núm. 15, a Huelva, Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. Zoilo Jiménez Grijalba, del regimiento pesado núm. 2, Pamplona, al Centro de Movilización y Reserva número 12.

D. Antonio Machuca Báez, del regimiento pesado núm. 1, Huelva, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. José Gutiérrez Méndez, del regimiento pesado núm. 2, Barcelona, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—Masquelet.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad con fecha 21 del actual, que el teniente de INTENDENCIA que actualmente se halla destinado en la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos D. Francisco Lluch Urbano, pase a prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Oviedo, he resuelto que dicho oficial pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 16, para efectos de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Destinado a la Policía Gubernativa de Barcelona como agente auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, el brigada de CABALLERÍA D. Lorenzo Vegas Pérez, en situación de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3, he resuelto que el interesado continúe en la indicada situación y quede afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor General de la segunda división orgánica.

### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad y con motivo de vacante les corresponda, a los sargentos de INGENIEROS, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Ricardo Pavón Bueno y termina con don Tomás Sanz Sanz, por reunir las condiciones reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. número 375) y párrafo segundo del artículo 15 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio último (D. O. núm. 158).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Ricardo Pavón Bueno, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 3.

D. Manuel Sancho Gómez, del mismo.

D. Luis Sánchez Rojas, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 4.

D. Alejandro Peñas Arribas, del mismo.

D. Cipriano Martínez Gato, del Parque central de automóviles de Guerra y Marina.

D. Manuel Rueda Buzón, del Centro de Transmisiones.

D. Andrés Felices López, del mismo.

D. Guillermo Noreña Ferrer, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1.

D. Antonio García Sanz, del mismo.

D. José Van Waltré Coloma, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2.

D. Alberto Miguel Gómez, del mismo.

D. José Talabull Llopis, del mismo.

D. Salvador Blanch Pocino, de la Comandancia de obras de la quinta división.

D. Jesús López Gascó González, del regimiento de Aerostación.

D. Agustín González Pérez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7.

D. Tomás Sanz Sanz, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—Masquelet.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, a favor de los sargentos del mencionado Cuerpo don Antonio Ruiz Carranza y D. Leandro Juárez Suárez, he resuelto conceder a los referidos sargentos el empleo de alférez por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley

de 12 de marzo de 1909 (C. L. número 60), confiriéndoles en su nuevo empleo la efectividad de 24 y 16 del corriente mes y año, respectivamente:

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señor Interventor central de Guerra.

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta del coronel Inspector de la Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de CABALLERIA, he resuelto convocar a concurso una vacante de vocal que existe en dicha Sociedad, que deberá ser cubierta en la forma que dispone el artículo 18 de su reglamento, aprobado por orden circular de 17 de agosto de 1933 (C. L. núm. 401).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

### CONDECORACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder autorización para usar sobre el uniforme las medallas de oro y plata de la Cruz Roja Española, al teniente coronel de la GUARDIA CIVIL, jefe de la Comandancia de Sevilla del interior, D. Antonio Borges Fe, por haber acreditado hallarse en posesión de dichas condecoraciones y de acuerdo con lo prevenido en las circulares de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183) y 14 de igual mes de 1935 (D. O. número 213).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 20 del pasado enero (D. O. núm. 19), he resuelto que el personal del Cuerpo JURIDICO MILITAR que a continuación se relaciona, pase a las situaciones y a cubrir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Audidores de división

D. Francisco Corniero Gallástegui, en plaza de inferior categoría, en la Auditoría de la primera división, a disponible forzoso en la misma (Decreto 7-9-35, D. O. núm. 207).

D. Eugenio Pereiro Courtier, en plaza de inferior categoría, en la Auditoría de la octava división orgánica, a disponible forzoso en la misma, continuando al mando de la Auditoría hasta nueva orden (decreto 7-9-35, D. O. núm. 207).

D. José Samsó Henríquez, en plaza de inferior categoría, en la Auditoría de Guerra de Canarias, a disponible forzoso en dichas islas, continuando al mando de la Auditoría hasta nueva orden (decreto 7-9-35, D. O. núm. 207).

#### Audidores de brigada

D. José León Luna, disponible forzoso en el territorio de Marruecos, a la Auditoría de Guerra de la primera división orgánica. (V.)

D. Antonio Izquierdo Curt, en plaza de inferior categoría en la Auditoría de Guerra de la primera división, a disponible forzoso en la misma (decreto de 7-9-35, D. O. núm. 207).

D. Eduardo Jiménez Quintanilla, en plaza de inferior categoría, en la Fiscalía Jurídico Militar de la segunda división orgánica, a disponible forzoso en la misma (decreto 7-9-35, D. O. número 207).

#### Tenientes auditores de primera

D. Manuel del Nido Idígoras, en plaza de inferior categoría, en la Fiscalía Jurídico Militar de la primera división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la misma. (V.)

D. Francisco Clavijo Peñarocha, de la Auditoría de Guerra de la segunda división orgánica, a la Fiscalía Jurídico Militar de la misma. (V.)

D. Victoriano Pérez Campoamor, de la Fiscalía Jurídico Militar de la séptima división orgánica, a la Fiscalía Jurídico Militar de la primera división. (V.)

D. Eduardo de No Louis, en plaza de inferior categoría, en la Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, a la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos. (Forzoso.)

D. Julián Iñiguez Gutiérrez, en plaza de inferior categoría en la Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la quinta. (E.)

D. Joaquín Otero Goyanes, en plaza de inferior categoría, en la Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, a disponible forzoso en la misma (decreto 7-9-35, D. O. número 207).

D. Félix Ochoa y Alvarez-Cascos, en plaza de inferior categoría, en la

Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, a disponible forzoso en la misma (decreto 7-9-35, D. O. núm. 207).

D. Victoriano Vázquez de Prada Lesmes, en plaza de inferior categoría, en la Auditoría de la séptima división orgánica, a disponible forzoso en la misma (decreto 7-9-35, D. O. número 207).

#### Tenientes auditores de segunda

D. Manuel de la Figuera Andrés, de la Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, a la Auditoría de la primera. (V.)

D. José Martínez Mármo, de la Auditoría de Guerra de la segunda división orgánica, a la de la primera. (Voluntario.)

D. Manuel Uriarte Rejo, de la Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, a la de la primera. (Voluntario.)

D. Félix Fernández Tejedor, en plaza de inferior categoría, en la Fiscalía Jurídico Militar, y agregado a la Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, a la Auditoría de la séptima (Voluntario), continuando en la agregación.

D. José Romero Valenzuela, disponible en la primera división orgánica, a la Fiscalía Jurídico Militar de la misma. (V.)

D. José Manuel Coloma y Escrivá de Romany, de disponible forzoso en la primera división orgánica, y agregado a la Auditoría de Guerra de la octava (plaza de Gijón), a la Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica (F.), continuando en la agregación.

D. José Luis González Mangado, en plaza de inferior categoría, en la Fiscalía de la tercera división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la misma. (F.)

D. Francisco Corbella Hernández, en plaza de inferior categoría, en la Fiscalía Jurídico Militar de la cuarta división orgánica, a la Auditoría de Guerra, de las Fuerzas Militares de Marruecos. (F.)

D. Carlos Muñoz Repiso Vaca, en plaza de inferior categoría en la Fiscalía Jurídico Militar de la sexta división orgánica, a la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos. (F.)

D. Juan Villavicencio Pereira, en plaza de inferior categoría, en la Fiscalía Jurídico Militar, de la octava división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la misma. (F.)

D. José Burgos Bravo, en plaza de inferior categoría, en la Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos, y en comisión en la Fiscalía de la octava división orgánica, a la Asesoría de la Circunscripción Oriental de Marruecos (F.), continuando en la indicada comisión.

D. Juan Lázaro Fernández, en plaza de inferior categoría, en la Fis-

calía Jurídico Militar de la segunda división orgánica, y en comisión en la de la octava, con residencia en Asturias, a disponible forzoso en la primera división, continuando en la comisión.

D. Julio Sáinz Brogeras, en plaza de inferior categoría, en la Fiscalía Jurídico Militar de la quinta división orgánica, a disponible forzoso en la primera (decreto 7-9-35, D. O. número 207).

D. Juan Ponte Manera, en plaza de inferior categoría en la Fiscalía Jurídico Militar, de la séptima división orgánica, a disponible forzoso en la primera (decreto 7-9-35, D. O. número 207).

D. José María Alfín Delgado, en plaza de inferior categoría, en la Fiscalía Jurídico Militar de Baleares, a disponible forzoso en la primera división orgánica (decreto 7-9-35, DIARIO OFICIAL núm. 207).

#### Tenientes auditores de tercera.

D. Laureano Villar Delgado, disponible forzoso en la segunda división orgánica y agregado a la Auditoría de Guerra de la misma, a la Fiscalía de la segunda división. (V.)

D. Camilo Juliá Bacardí, disponible en la cuarta división orgánica y agregado a la Auditoría de la misma, a la Fiscalía Jurídico Militar de la propia división. (V.)

D. Alberto Mestas García, disponible en la cuarta división orgánica y agregado a la Fiscalía Jurídico Militar de la misma, a la Fiscalía de la sexta división (F.), continuando en la agregación.

D. Angel Dolla Manera, disponible en la quinta división orgánica, y agregado a la Auditoría de Guerra de la misma, a la Fiscalía Jurídico Militar de dicha división. (V.)

D. José Luis Albert Rodríguez, disponible forzoso en la primera división y agregado a la Fiscalía Jurídico Militar de la misma, a esta última, de plantilla. (V.)

D. José Luis Santaló y Rodríguez de Viguri, disponible forzoso en la primera división orgánica, y agregado a la Auditoría de Guerra de la misma, a la Fiscalía Jurídico Militar de la séptima. (F.)

RELACIÓN DE LOS SOLICITANTES A QUIENES NO LES HA CORRESPONDIDO NINGUNO DE LOS DESTINOS CITADOS

#### Audidores de brigada.

D. Eduardo Jiménez Quintanilla.  
D. Antonio Izquierdo Curt.

#### Tenientes auditores de primera.

D. Julián Ináñez Gutiérrez.  
D. Eduardo de No Louis.

#### Tenientes auditores de segunda.

D. Julio Sáinz Brogeras.

D. José Manuel Coloma y Escrivá de Romany.

D. José María Alfín Delgado.  
D. Juan Ponte Manera.

PAPELETAS RECIBIDAS FUERA DE PLAZO Y POR LO TANTO QUE NO TIENEN VALIDEZ

#### Teniente auditor de segunda.

D. Alfredo Aguilera García.  
Madrid, 26 de marzo de 1936.—Masquelet.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERÍA don César Alvarez Alvarez, disponible en la primera división orgánica, pase destinado a la Secretaría del Colegio de Huérfanos de la Guerra, en concepto de voluntario, en vacante "De cualquier Arma o Cuerpo", anunciada por orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Francisco de la Brena Quevedo, del regimiento Valencia número 23, solicitando se deje sin efecto el destino al Grupo de Infantería de este Ministerio, adjudicado por orden de 30 de enero último (D. O. núm. 26), con derecho preferente, al de igual empleo don Eleuterio Díaz Tendero Merchán, por entender que procediendo este oficial del regimiento León núm. 6, al que fué destinado voluntariamente y causó baja en él sin llevar los dos años de mínima permanencia, la preferencia reconocida al interesado debió ejercerla para ocupar una de las dos vacantes de dicho Cuerpo provistas en la misma propuesta del repetido enero; teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la regla tercera de la orden circular del 30 del pasado diciembre (D. O. núm. 300), el capitán antes citado podía concursar con derecho preferente, no solamente el destino que sirvió últimamente, sino otro cualquiera de la misma guarnición y ajustado, por tanto, el que le fué conferido al Grupo de este Departamento a las normas señaladas en dicha disposición y artículo 13 del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 25 del actual, he resuelto que los tenientes de CABALLERÍA D. Sancho Castro Cervero, del Grupo Auto-Ametralladoras-Cañones, y D. Enrique Falcó Oliver del regimiento Cazadores de Lusitania, núm. 7, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar principal del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA, que presta servicio en el Deposito de Intendencia del Rif. D. Nemesio Gutiérrez López, pase destinado a la Subsecretaría de este Departamento (Intendencia Central) en vacante que de su categoría existe, por tenerlo así solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de este Departamento e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de INFANTERÍA D. Salvelló Gravosqui Sánchez, en situación de disponible forzoso en esa división, según orden de 23 del actual (D. O. núm. 71), se le conceda derecho preferente para destino al regimiento Pavía núm. 15, con arreglo al artículo tercero de la circular de 30 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 300), quedando exceptuado del turno de colocación forzosa hasta que lo sea en el antedicho regimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNIVO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Claudio Castillo Gutiérrez, disponible forzoso en la tercera división orgánica, a las oficinas de Intendencia de la quinta división (V.)

D. Miguel Mariscal García, de la Caja recluta núm. 35, a la Maestranza y Parque de Ingenieros (Guadalajara) (V.)

D. Francisco Mendoza Béjar, del Parque de Ejército y divisionario de Artillería núm. 5, al Territorio del Rif (Oficina del Mando) (V.)

D. Francisco Amil de Soto, de la tercera Inspección general de Ingenieros, a la tercera Inspección general del Ejército, en comisión hasta la publicación de las nuevas plantillas. (Voluntario.)

RELACION DE SOLICITANTES CUYAS PAPELETAS NO SE HAN TOMADO EN CONSIDERACION (Orden del 24 de enero último, D. O. núm. 24)

D. Antonio Granados Santos.  
" Modesto Casaupie Román.  
" Antonio Merelo Peralta.

SOLICITANTES A QUIENES NO LES HA CORRESPONDIDO DESTINO

D. Ricardo Martínez Fernández.  
" Emilio Palazuelos Castro.  
" Julián Martínez Eiriz.  
Madrid, 26 de marzo de 1936.—  
Masquelet.

**Circular.** Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 22 de enero último (D. O. núm. 21), para proveer una vacante de maestro de taller, de especialidad ajustador, existente en la Fábrica de cañones de Trubia, he resuelto designar para cubrir la misma al de dicho empleo y especialidad, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Luis Menéndez Menéndez, con destino en la actualidad en el regimiento de Artillería pesada núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de los cuerpos subalternos de INGENIEROS y el del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, que figuran

en la siguiente relación, pasen, en propuesta ordinaria de destinos, a servir el que a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Dibujante

D. Abelardo Jesús Suárez Campomanes, de disponible voluntario en la segunda división orgánica (Granada), a la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón. (Forzoso.)

Auxiliar de obras y talleres

(Obrero afiliado de Ingenieros)

D. Luis Martínez González, del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros (V.) (Continuando en comisión en su anterior destino hasta nueva orden.)

Madrid, 26 de marzo de 1936.—  
Masquelet.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 25 del actual, he resuelto que el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Carlos San Martín García, del regimiento de Infantería Mérida número 29, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larrache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el picador militar de la segunda Sección, quinta Subsección, Grupo A), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Leocadio Delgado Cubas, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y agregado para prestar servicio en el regimiento Infantería de Covadonga núm. 31, pase a cubrir la vacante que de su empleo existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, con carácter forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que los maestros herradores forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, y declarados a extinguir, que figuran en las siguientes relación, pasen a ocupar los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Fructuoso Santolalla López, del regimiento de Artillería Ligera número 11, al batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

D. Manuel Bravo Godoy, del regimiento de Artillería de Montaña número 2, al de Caballería Calatrava núm. 2 (V.)

D. Felipe Fernández Pozo, del Grupo autónomo mixto de Zapadores Minadores núm. 4, al Grupo de Artillería de Montaña de la Brigada Mixta de Asturias (V.)

D. Juan Calomarde Calomarde, de la Agrupación de Artillería de la Circunscripción Occidental, al regimiento de Artillería a caballo (V.)

D. Gregorio Monzón Capilla, del regimiento de Artillería Ligera número 6, al tercer Grupo divisionario de Intendencia (V.)

D. Matías Noguera Aragón, del regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 3, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1 (V.)

D. Juan Muñoz Pérez, del regimiento de Caballería Villarrobledo número 3, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria para la división de Caballería (V.)

D. León García Villaraco, del regimiento de Artillería Ligera número 11, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria para la primera Brigada de Montaña (V.)

D. Teodoro Estráviz Expósito, del regimiento de Infantería Simancas núm. 40, al de la misma Arma Burgos núm. 36, de donde procede.

D. Gregorio Valdecantos Casas, del regimiento de Infantería Simancas número 40, al de la misma Arma Bailén núm. 24, de donde procede.

D. Manuel Duran Asensio, de disponible forzoso en la octava división orgánica y agregado en el regimiento de Infantería Simancas núm. 40, al mismo de plantilla, de donde procede.

D. Alejandro García Rivero, de disponible forzoso en la octava división orgánica y agregado en el regimiento

de Infantería Simancas núm. 40, al mismo de plantilla, de donde procede.

D. Justo García Ramos, de disponible forzoso en la segunda división orgánica, al regimiento de Artillería Ligera núm. 8. (F.)

*Pasan a la situación de disponible forzoso en las divisiones que se indican, por supresión de los Depósitos de Caballos Sementales, con arreglo a la orden circular de 12 del actual (D. O. núm. 61); conservando para destino el derecho preferente que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207)*

D. Víctor González Mouriño, del quinto Depósito (Hospitalet); en la cuarta división.

D. Juan Taltabull Soler, de la Sección de Palma de Mallorca; en Baleares.

D. Emilio Jiménez de Buen, del cuarto Depósito (Valencia); en la tercera división.

D. Jaime Carreras Torrent, del quinto Depósito (Hospitalet); en la cuarta división.

D. José Salamanca Vargas, del tercer Depósito (Córdoba); en la segunda división.

D. Francisco Martínez Camacho, del quinto Depósito (Hospitalet); en la cuarta división.

D. Ramón Muñio Nuez, de la Sección de Tudela; en la sexta división.

D. Salvador Florido del Río, de la Sección de León; en la octava división.

D. Esteban Román Manzano, de la Sección de Burgos; en la sexta división.

D. Antonio Benítez Portalo, del primer Depósito (Alcalá de Henares); en la primera división.

D. Rafael Roig Climen, de la Sección de León; en la octava división.

D. Leopoldo Ampudia Mesas, del primer Depósito (Alcalá de Henares); en la primera división.

D. Eloy San José Cañivano, de la Sección de León; en la octava división.

D. Juan García Medina, de la Yeguada de Córdoba; en la segunda división.

D. Joaquín Pérez Victoria, del cuarto Depósito (Valencia); en la tercera división.

D. Antonio Morraja Gil, del cuarto Depósito (Valencia); en la tercera división.

D. Cándido Fraile Sola, de la Sección de Tudela; en la sexta división.

D. Antonio Castillejo Adamuz, de la Yeguada de Córdoba; en la segunda división.

D. Francisco Portillo Pérez, de la Sección Yeguada de Jerez; en la segunda división.

D. José López Almoguera, de la Yeguada de Córdoba; en la segunda división.

D. Cipriano Andrada Bermejo, de

la Sección de Burgos; en la sexta división.

D. Pablo Acosta Rodas, de la Sección de Baeza; en la segunda división.

D. Francisco González García, de la Yeguada de Córdoba; en la segunda división.

D. José Yglesias Jaraiz, de la Sección de Trujillo; en la séptima división.

D. Leocadio Humanes Cabeza de Vaca, del tercer Depósito (Córdoba); en la segunda división.

D. Juan Carretero Garrido, del primer Depósito (Alcalá de Henares); en la primera división.

D. Juan Benítez Olmedo, del segundo Depósito (Jerez); en la segunda división.

D. Juan Guzmán Pastrana, de la Sección Yeguada de Jerez; en la segunda división.

D. Gregorio Soto García, del segundo Depósito (Jerez); en la segunda división.

D. Simeón Moreno Mate, de la Sección de Tudela; en la sexta división.

D. José Rodríguez Gámez, de la Sección de Baeza; en la segunda división.

D. Francisco García Navas, de la Sección de Baeza; en la segunda división.

D. Francisco Núñez Marín, del segundo Depósito (Jerez); en la segunda división.

D. Francisco Declara Hurtado, del segundo Depósito (Jerez); en la segunda división.

D. Francisco Jurado Gálvez, del tercer Depósito (Córdoba); en la segunda división.

D. Angel Herce Rodríguez, cesa de agregado en la Sección de Sementales de Tudela, y continúa disponible forzoso en la sexta división.

Nota.—Las papeletas solicitando destino del personal de herradores, que pertenecía a los Depósitos de Sementales y Yeguadas, que se han suprimido, han quedado sin efecto, por no tener derecho a promovieras en el presente mes.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—Masquelet.

Excmo. Sr.: He resuelto que el Conserje de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que presta servicio en la Subsecretaría de este Departamento D. José Gómez Alonso, pase destinado a la Intervención Central, con carácter voluntario, por tenerlo así solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Subsecretario de este Departamento.

Señor Interventor central de Guerra.

Relación de peticionarios a quienes no ha correspondido el destino anunciado

### Conserjes

D. Ramiro Velasco Bernal.  
" Rafael Fernández Luque.  
" Jesús Isabel Pérez.  
" Isabelino Pérez Castejón.  
Madrid, 26 de marzo de 1936.—Masquelet.

Excmo. Sr.: He resuelto que el médico de Farmacia Militar, Mariano Tapia Montalvo, de la Farmacia del Hospital Militar de Larache, pase destinado, en concepto de voluntario, al Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por V. E. en escrito de 16 del actual, he resuelto que el cabo de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, Antonio Simón Simón, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas e Alhucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del Depósito de Recría y Doma de Jerez, Miguel Aneas, he resuelto pase destinado al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, en las condiciones que determina la circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería de Pavia número 15 León González Navarro, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores Serrallo núm. 8, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Pavia núm. 15, Francisco Flores Tudela, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores Ceuta núm. 7, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Pavia núm. 15, Manuel Rivero Martínez, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Pavia núm. 15, Luis García Escallante, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, el soldado del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, Manuel Vila Blanco, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Pavia núm. 15, Francisco Sánchez Calera, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Antonio Vázquez Quintián, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en Pontevedra, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr. Visto el escrito de esa división, de 19 del actual, en el que manifiesta le han sido aplicados los beneficios de amnistía, concedidos por decreto-ley de 21 de febrero último, al sargento de INFANTERIA, en situación de procesado en la misma, D. Germán Sánchez Broncano, he resuelto que dicho sargento quede en situación de disponible forzoso en la misma, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### OFICIALIDAD DE CUMPLIMIENTO

Excmo. Sr.: Aplicados los beneficios de amnistía del decreto-ley de 19 de febrero último al ex-alférez de complemento de CABALLERIA D. Rodolfo Robles César, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 1, según testimonio deducido de la causa instruida contra el mismo, por delito de insulto a superior, he resuelto que el interesado se reintegre a su puesto en su escala, con el empleo que disfrutaba al ser baja en 12 de junio de 1933 (D. O. número 142), quedando afecto al expresado Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

#### PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia cursada por el Auditor de Guerra de esa división, promovida por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, con destino en dicha Auditoría, D. José Ponsada Pascual, en súplica de que se le conceda la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo que le fué concedida por orden circular de 3 de junio de 1915 (D. O. número 99), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que la concesión de la cruz de plata fué con fecha anterior a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto, aprobando las propuestas cursadas a este

Ministerio, conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería, oficiales moros de Infantería y Patrón de mar, que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican

La reclamación de haberes correspondiente a años anteriores, se efectuará en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

#### MASQUELET

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Coronel

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Francisco Valverde Suárez.

##### Comandantes

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Claudio Alaez Bayona.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Ernesto Barañbar Velasco.  
" Luis Hernández Alvaro

##### Capitanes

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Rodrigo Suárez Alvarez.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1936.

D. Rafael Molero Pimentel.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Antonio Vallescá Luque

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Rafael Baquera Alvarez.  
" Francisco Calero Ruesga.  
" Gumersindo de la Gándara Marsella.  
" Bernardino González Ruiz  
" Julián Herмосilla Bernat.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1935.

D. Manuel Méndez de Vigo y Bernaldo de Quirós.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1936.

D. Fernando Lizcano de la Rosa.  
" Ildefonso Sánchez Ledesma.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Leopoldo García Rodríguez.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Miguel de Anitúa Ochoa de Eguileor.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Emilio Andrés Villanueva  
" Angel Domenech Lafuente  
" José Ferrándiz Canet.  
" Rafael García Ledesma  
" Andrés Grima Alvarez

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1936.

D. José Almansa Díaz.  
" José del Villar Rodríguez de Castro.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Alfredo Arderús Perales.  
" Juan Villar Alonso

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Rafael González Pérez-Caballero.

1.100 pesetas, por llevar once años de de empleo, a partir de 1 de abril de 1936

D. Natividad Calzada Castañeda  
" José Escudero Roberes  
" Luis Espinosa Briones

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Ramón Germán Alvarez.  
" Manuel Jiménez Carruesco  
" Ignacio Martín Rodríguez.  
" Rufino Montes Ortiz.

500 pesetas, por llevar cinco años de de empleo, a partir de 1 de abril de 1936

D. Arturo Armada Sabau.  
" Francisco Fernández Domeque  
" Jose García de Dueñas  
" Isidoro López de Haro  
" José López Palazón,  
" Juan Lloveres Abelleira.  
" Gabriel Mezquida Veñi.  
" Luis Pallás Martínez,  
" Antonio Patiño Montes  
" Eduardo Rodríguez Calleja.  
" Benito Rodríguez Vicente  
" Santos Rubiano Fernández.  
" Rafael Salas Fernández.  
" José Saltos García Margallo.  
" Manuel de San Pedro Boninchon.

##### Tenientes

1.300 pesetas, por llevar ocho años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de marzo de 1936

D. Enrique García Benito.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1935

D. Alfonso Peñafiel Martínez.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Eusebio Calderón Arija.

1.200 pesetas, por llevar siete años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de marzo de 1936.

D. Agustín Buil Torres.

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de abril de 1936.

D. José Fernández Gutiérrez.

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de octubre de 1935.

D. Francisco Allés Pérez.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1930

D. Francisco Allés Pérez.

(Rectificación de la orden de 27 de octubre de 1931, D. O. núm. 249, por lo que se refiere a este oficial, con arreglo a los preceptos de la de 10 de junio de 1935, D. O. núm. 132.)

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de marzo de 1936

D. José Alonso Pena.

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de abril de 1936.

D. Salvador Guerrero Barragán.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, con abonos, a partir de 1 de diciembre de 1935

D. Modesto García Díez.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, con abonos, a partir de 1 de enero de 1936

D. Jaime Aperador Corral.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, con abonos, a partir de 1 de febrero de 1936

D. Benito Rodríguez Beltrán.  
" Ricardo San Martín Sánchez.

##### Alféreces

1.300 pesetas, por llevar ocho años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de febrero de 1936

D. Enrique Calabuig Pau.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de 1 de marzo de 1936

D. Julio Calvo Herrera.

#### Oficiales moros de primera

2.300 pesetas, por llevar veintitrés años de Oficial, a partir de 1 de abril de 1936.

Sidi Hossain ben Ali Chiedmi.  
Sidi Mailudi ben Hamed.

2.200 pesetas por llevar veintidós años de Oficial, a partir de 1 de marzo de 1936

Sidi Hamed ben Monamed Stuki.

2.100 pesetas, por llevar veintiún años de oficial, a partir de 1 de febrero de 1936

Sidi Abdelá ben Tahar Sarguini.

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de oficial, a partir de 1 de abril de 1936

Sidi Tahar ben Abdelá Smarani.

1.500 pesetas, por llevar diez años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de marzo de 1936

Sidi Hamed ben el Arbi.

1.500 pesetas, por llevar diez años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de abril de 1936

Sidi Kadur ben Mohamed Buifruri.  
Sidi Mohamed ben Hamu Auda.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de oficial, a partir de 1 de abril de 1936

Sidi Mohamed ben Chaib el Anyeri.

1.100 pesetas, por llevar seis años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de febrero de 1936

Sidi Sislan ben Hamed Factús.

#### Oficial moro de segunda

1.400 pesetas, por llevar nueve años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de marzo de 1935

Sidi Hamed ben Mohamed Susi.

1.500 pesetas, por llevar diez años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de marzo de 1936

Sidi Hamed ben Mohamed Susi.

#### Segundo patrón de mar

1.400 pesetas, por llevar nueve años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de 1 de abril de 1936

D. José García Molina.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—  
Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, con arreglo a los preceptos de la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

#### MASQUELET

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Coroneles

500 pesetas, desde primero de abril próximo, por cinco años de empleo

D. Juan Moreno Luque, de la Dirección de Material e Industrias Militares.

D. Francisco Español Villasante, de la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro.

##### Comandantes

1.100 pesetas, desde primero de abril próximo, por once años de empleo

D. José Asensi Cepero, del regimiento ligero núm. 2.

1.000 pesetas, desde primero de abril próximo, por diez años de empleo

D. Francisco Clavijo Bethencourt, Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro.

D. Miguel Sánchez Trigo, de la Fábrica de Toledo.

500 pesetas, desde primero de abril próximo, por cinco años de empleo

D. Enrique Jurado Barrios, de la Agrupación de Ceuta.

##### Capitanes

500 pesetas, desde primero de abril próximo, por cinco años de empleo

D. Alfonso Pardo García, del regimiento ligero núm. 7.

D. Félix Sánchez Ramírez, del regimiento pesado núm. 1.

D. Ricardo Alarcón Cánovas, del regimiento ligero núm. 6.

D. O. Alberto Meca Motilla, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Ernesto González-Reguerín Suárez, del regimiento ligero núm. 15.

1.500 pesetas, desde primero de abril próximo, por quince años de empleo

D. Luis Salas Bonal, del Grupo antiaéreo núm. 2.

D. Andrés del Val Núñez, de Aviación.

D. Francisco Arranz Monasterio, de Aviación.

#### Tenientes

1.500 pesetas, desde primero del actual, por treinta y cinco años de servicios

D. Juan Molino Hermoso, del regimiento de Costa núm. 4.

1.200 pesetas, desde primero de enero último, por treinta y dos años de servicios

D. Luis Renedo Munguía, del regimiento ligero núm. 8.

1.000 pesetas, desde primero de diciembre último, por treinta años de servicios

D. Francisco González Castillo, del regimiento ligero núm. 8.

500 pesetas, desde primero de febrero de 1935, por veinticinco años de servicios, rectificándose la orden de 26 de septiembre de dicho año (D. O. número 224)

D. Félix Gobantes del Val, del regimiento ligero núm. 9.

500 pesetas, desde primero de septiembre último, por veinticinco años de servicios

D. Pedro Cotoré Gracia, del regimiento ligero núm. 9.

D. Antonio Jiménez Castro, del regimiento ligero núm. 9.

500 pesetas, desde primero de noviembre último, por veinticinco años de servicios

D. Feliciano Robles Humayor, del regimiento ligero núm. 8.

D. Jesús Carazo López, del regimiento ligero núm. 9.

500 pesetas, desde primero de diciembre último, por veinticinco años de servicios

D. José Aparicio Collados, del regimiento ligero núm. 9.

D. Vicente González Valero, del regimiento pesado núm. 1.

D. Rafael Corpas Luna, del regimiento ligero núm. 4.

500 pesetas, desde primero de enero último, por veinticinco años de servicios

D. Joaquín Cañas Castillo, del regimiento pesado núm. 1.

D. Ramón Cendán Martínez del regimiento de Costa núm. 4.

500 pesetas, desde primero de febrero último, por veinticinco años de servicios

D. Florencio Mongín del Amo, del regimiento ligero núm. 11.

D. Juan Martínez Jiménez, del regimiento ligero núm. 5.

500 pesetas, desde primero de abril próximo, por veinticinco años de servicios

D. Rafael Corpas Luna, del regimiento ligero núm. 4.

D. Tomás Jiménez Soria, del regimiento ligero núm. 6.

D. Félix Miguel Siguero, del regimiento ligero núm. 13.

500 pesetas, desde primero de febrero de 1935, rectificándose la orden de 26 de junio de dicho año (D. O. núm. 146)

D. Antonio Martínez García, del regimiento de Costa núm. 3.

500 pesetas, desde primero de agosto de 1935, rectificándose la orden de 26 de octubre del mismo año (D. O. núm. 246)

D. Alfredo Paya Belda, del regimiento de Costa núm. 3.

500 pesetas, desde primero de abril próximo, por cinco años de oficial

D. Jesús Aracama Atauri, del regimiento de Montaña núm. 2, y agregado al Banco de Pruebas de Eibar.

D. Juan Clar Aloy, del regimiento de Costa núm. 4.

D. Enrique Herrera Escriú, del Grupo mixto núm. 3.

D. Rafael Sánchez León, del regimiento de Costa núm. 3 y secretario de la Comandancia Militar de Cerro Muriano.

D. Enrique Pedrosa Barraca, del Parque divisionario núm. 2.

D. Alfonso Barbeta Vilches, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Luis Valle Colmenares, del regimiento ligero núm. 3.

D. José Gordillo González-Pola, del regimiento ligero núm. 11 y agregado al Parque de Ejército núm. 1.

D. Alejandro Hernández Zunzunegui, del regimiento de Costa núm. 1.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—Masquelet.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las ordenes ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio

A partir de primero de octubre de 1935.

Teniente, D. José Fernández Martínez, del batallón de Transmisiones de Marruecos, por llevar veinticinco años con abonos de servicios y con los que esta-

blece la orden circular de 9 de marzo último (D. O. núm. 59).

A partir de primero de febrero último.

Comandante, D. Antonio Pozuelos Fernández, del batallón de Zapadores de Marruecos

A partir de primero del actual.

Capitán, D. Rogelio Bugallo Orozco, del regimiento de Transmisiones.

Otro, D. José Montero de Lora, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división orgánica.

A partir de primero de abril próximo.

Comandante, D. Carlos Mendoza Iradier, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Capitán, D. José Pazo Montes, de Aviación Militar.

Otro, D. Rafael Peña Quirós, del Colegio Preparatorio Militar de Avila.

1.000 pesetas por dos quinquenios

A partir de primero de abril próximo.

Teniente coronel, D. Marcos García Martínez, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Otro, D. Vicente Rodríguez Rodríguez, del Estado Mayor Central.

Comandante, D. Rodrigo de la Iglesia y de Varo, de la Maestranza y Parque de Ingenieros.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad

A partir de primero de abril próximo.

Teniente, D. Longinos Miquel Juez, del Centro de Movilización y Reserva número 9.

Otro, D. Julio González Martín, de Aviación Militar.

Otro, D. Manuel Rico Sampedro, de la misma.

Otro, D. Antonio Anadón Martínez, del regimiento de Transmisiones.

Otro, D. Manuel Matamoros Fernández, del mismo.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades

A partir de primero de abril próximo

Teniente, D. Guillermo León Humanes, del regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, D. Juan García Lozano, del Parque central de Automóviles de Guerra y Marina.

Otro, D. Pedro Sandoval Luna, del Grupo Mixto de Zapadores y Telegrafos núm. 2.

Otro, D. Antonio Chuliá Boix, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

Otro, D. Juan Pujolá N., de "Al servicio de otros Ministerios" (Seguridad).

Madrid, 26 de marzo de 1936.—Masquelet.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los jefes y oficiales de CABALLERÍA y de Equitación Militar, que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253); debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas desde primero agosto 1931, por cinco años de oficial

Teniente, D. Fernando Fernández Golín Guerrero, del regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 1.

500 pesetas desde primero marzo actual, por cinco años de empleo

Capitán, D. José Gutiérrez Bautista, de la Plana Mayor de la primera brigada de Caballería.

500 pesetas desde primero de abril próximo, por cinco años de empleo.

Comandante, D. Francisco Rodríguez Miranda, del regimiento Los Castillejos número 1.

Capitán, D. Manuel Millana Bañares, disponible en la tercera división.

Otro, D. José Peñas Vázquez, del Depósito central de Remonta.

Otro, D. Sebastián Rubio Sacristán, de la Escuadra núm. 2 de Aviación.

Otro, Justo Pérez Pelayo, del regimiento España núm. 4.

500 pesetas, desde primero de septiembre 1935, por veinticinco años de servicios.

Teniente, D. Modesto Palacios Ferrer, del regimiento Montesa núm. 10.

Otro, Joaquín Fernández Arce, del mismo.

Otro, Ventura Blanco Quintana, del regimiento Farnesio núm. 5.

1.000 pesetas desde primero de abril próximo, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios.

Teniente, D. Agustín Criado Criado, de "Al servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 14.

1.100 pesetas desde primero de octubre 1934, por llevar seis años después de los veinticinco de servicios.

Teniente, D. Emerenciano Aguado Domingo, del Grupo Regulares de Arhucemas núm. 5. (Rectificación).

1.100 pesetas desde primero de marzo actual, por once años de empleo.

Capitán, D. Gregorio Galle Mota, de

la Sección de Contabilidad de la primera división.

1.200 pesetas desde primero de abril 1935, por llevar siete años después de los veinticinco de servicios.

Teniente, D. Emerenciano Aguado Domingo, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

1.200 pesetas desde primero de abril próximo, por doce años de oficial

Teniente, D. Miguel de la Fuente Macías, de "Al servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

1.300 pesetas desde primero de abril próximo, por llevar ocho años después de los veinticinco de servicios.

Teniente, D. Emerenciano Aguado Domingo del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

1.300 pesetas desde primero de enero último, por trece años de empleo.

Capitán (hoy comandante), D. Carlos Santo Domingo Yandiola, disponible en la sexta división y agregado al regimiento Numancia núm. 6.

1.300 pesetas desde primero de febrero último, por trece años de empleo.

Capitán, D. José Turmo Benjumea, disponible en la segunda división.

1.300 pesetas desde primero de diciembre último, por trece años de Oficial.

Oficial moro primera, Sidi Abdelkader ben Ali, del Grupo Regulares de Ceuta número 3.

1.400 pesetas desde primero de abril próximo, por catorce años de empleo.

Profesor primero de Equitación militar. D. Inocencio del Alamo Turrión, del primer Grupo divisionario de Intendencia.

1.500 pesetas desde primero de febrero último, por llevar diez años después de los veinticinco de servicios

Oficial moro primera, Sidi Abdseban Amar Sarguini, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

1.500 pesetas desde primero de abril próximo, por llevar diez años después de los veinticinco de servicios.

Oficial moro primera, Sidi Mohamed ben Chover, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—Masquelet.

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas

a favor de los jefes y oficiales de INTENDENCIA, que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante D. Carlos Rosado Becerra y termina con el teniente don Julio Rodríguez Vega, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), y normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

#### MASQUELET

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Comandantes.

1.200 pesetas anuales, por doce años de empleo, desde 1 de abril próximo

D. Carlos Rosado Becerra, del Parque de Intendencia de Ceuta.

D. José Sol Morera, de la Intendencia de Ceuta.

D. Angel López Vicencio, del Servicio de Transportes de Valencia.

1.100 pesetas anuales, por once años de empleo, desde 1 de abril próximo

D. Aurelio Vera-Fajardo Picatoste, del Parque de Vitoria.

D. Luis Panadero Sastre, del Establecimiento Central de Intendencia.

500 pesetas anuales, por cinco años de empleo, desde 1 del actual

D. Alberto Díez Miró, del Centro de Estudios de la Marañosa.

##### Capitanes.

D. Juan Amador Díaz, del Parque de Cádiz, 1.400 pesetas anuales por catorce años de empleo, desde primero de abril próximo.

D. Emilio Goicoechea Clara, del Hospital de Zaragoza, 1.100 pesetas anuales, desde igual fecha.

D. José Arangüena Arangüena, del Servicio de Aviación, 1.100 pesetas anuales por once años de empleo, desde igual fecha.

##### Tenientes.

D. José Lladó Gómez, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, 1.500 pesetas anuales por llevar 35 años de servicio, desde primero del actual.

D. Julio Rodríguez Vega, de disponible gubernativo en la octava división, 500 pesetas anuales por cinco años de empleo, desde primero de agosto de 1935.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—Masquelet.

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se le indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

#### MASQUELET

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Comandantes médicos

D. Luis Iglesias Ruiz, del Hospital Militar de Sevilla, 1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de abril de 1936.

D. Ramón Fiol Paredes, de Asistencia al Personal de Estado Mayor, Jefaturas de los Servicios y Generales, jefes y oficiales en reserva y retirados en Sevilla; 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo a partir de primero de abril de 1936.

D. Rafael Fiol Paredes, del Hospital Militar de Badajoz; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936.

D. Francisco Pérez Grant, de la Clínica Militar de Ciempozuelos; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de abril de 1936.

##### Capitanes médicos

D. Eduardo Isla Carande, del regimiento de Carros de Combate número 1; 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de agosto de 1935 (rectificación).

D. Florencio Sanz Gastón, del regimiento de Aerostación; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo a partir de primero de marzo de 1936.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—Masquelet.

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los veterinarios primeros del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Pedro Carda Gómez, de "Al servicio de otros Ministerios"; 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de enero de 1936.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de abril de 1936.

D. Javier Fernández Losada, del regimiento de Caballería Farnesio número 5.

D. Venancio Rodado Leal, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. José Ocariz Gómez, de "Al servicio de otros Ministerios"; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1936.

D. Crescenciano Arroyo Martín, de "Al servicio de otros Ministerios"; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de marzo de 1936.

D. Carlos Ruiz Martínez, de "Al servicio de otros Ministerios"; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de marzo de 1936.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—Masquelet.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada a favor del teniente de la escala de reserva de SANIDAD MILITAR D. Francisco Caballer Camacho, con destino en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, he resuelto concederle el premio anual de efectividad de 500 pesetas por llevar cinco años de oficial y reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezará a percibir a partir de primero de abril de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de

efectividad de 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, y reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de primero de abril de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Farmacéuticos segundos

D. Antonio Laguna Laguna, de la Farmacia de la Enfermería Militar de Ceuta.

D. Juan Santaló Sors, de "Al servicio de la Generalidad".

D. Luis Gaya Fernández, de la Farmacia de la Enfermería Militar de Xauen.

D. José Morell López, de la Farmacia de la Enfermería Militar del Rif.

D. Antonio Isasi-Isasmendi López, de la Farmacia Militar de Buen Acuerdo de Melilla.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—Masquelet.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, y rectificación de antigüedad en los que tienen concedidos, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Agustín Benítez Trujillo y termina con D. Higinio Acero González, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo desde la fecha que a cada uno se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio, a percibir desde primero de abril de 1936

Oficial segundo, D. Agustín Benítez Trujillo, de la Comandancia Militar de Algeciras.

Otro, D. Alfredo López Pérez, del Archivo general Militar.

Otro, D. Francisco Amador Ruiz, de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Otro, D. José María Villar Muñoz, de este Ministerio.

1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio, a percibir desde primero de marzo de 1936

Oficial segundo, D. Santos Carretero Romero, de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio, a percibir desde primero de abril de 1936

Oficial segundo, D. Conrado Espín Barbero, de la Comandancia Militar de Cartagena.

Otro, D. Julio Cluny Mediano, de la Caja de recluta núm. 7.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio

Oficial segundo, D. Adolfo Morante Rubio, de este Ministerio, a percibir desde primero de septiembre de 1935.

Otro, D. Ildefonso Martínez Hierro, de la cuarta división orgánica, a percibir desde primero de septiembre de 1935.

Otro, D. José Martínez Corchón, del Estado Mayor Central, a percibir desde primero de enero de 1936.

Otro, D. Darío Gancedo Rodríguez, del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, a percibir desde primero de abril de 1936.

Otro, D. Julio Aguilar Soriano, de este Ministerio, ha percibir desde primero de abril de 1936.

Oficial tercero, D. José Izquierdo Coronil, de la Caja de recluta número 35, a percibir desde primero de abril de 1936.

Otro, don José Martorell Roura, disponible forzoso en la primera división y agregado voluntario a este Ministerio, a percibir desde 1 de abril de 1936.

Otro, D. Juan Bravo Troyano, disponible forzoso en Tetuán (Marruecos), a percibir desde primero de abril de 1936.

RECTIFICACIONES

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio (primer quinquenio)

Oficial segundo, D. José Muñoz García, del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, a percibir desde primero de noviembre de 1934, quedando derogada la orden circular 26 de noviembre 1934 (D. O. núm. 274).

Otro, D. Gregorio Montero Nieto, del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, a percibir desde primero de abril de 1936, quedando derogada la orden circular

26 de julio próximo pasado (D. O. número 172).

Otro, D. Pablo Ortín Lecina, de la Auditoría de Guerra de la tercera división, a percibir desde primero de febrero 1935, quedando derogada la orden circular de 24 de mayo de 1935 (D. O. núm. 118).

Otro, D. Juan López Herrero, de la quinta división orgánica, a percibir desde primero de marzo de 1935, quedando derogada la orden circular de 26 de junio 1935 (D. O. núm. 146).

Otro, D. Santiago García Gonzalo, de la Caja de recluta núm. 25, a percibir desde primero de abril de 1935, quedando derogada la orden circular de 27 de septiembre 1935 (D. O. número 224).

Otro, D. Jesús Puyal Puyal, de este Ministerio, a percibir desde primero de agosto de 1935, quedando derogada la orden circular 27 enero próximo pasado (D. O. núm. 23).

Otro, D. Arcadio Diamorena Ochoa, de la Caja de recluta número 58, a percibir desde primero de septiembre de 1935, quedando derogada la orden circular 26 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 207).

Otro, D. Higinio Acero González, de la segunda división orgánica, a percibir desde primero de noviembre de 1935, quedando derogada la orden circular 27 de enero próximo pasado (D. O. núm. 23).

Madrid, 25 de marzo de 1936.—Masquelet.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al capellán segundo del disuelto Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Paulino Marjuán Zamora, en situación de disponible forzoso en Vitoria, el premio anual de efectividad de 1.300 pesetas, por llevar trece años en su actual empleo y hallarse comprendido en el apartado b) de la base 11 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. número 2/5) y orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), el que percibirá desde primero de abril próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### IRECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 29 de febrero próximo pasado, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al cabo del Instituto de la Guardia Civil, Eduardo Sánchez Rodríguez, por

haber resultado herido por revolucionarios en Campomanes (Oviedo), el día 5 de octubre de 1934, hecho declarado de guerra por el Gobierno por orden circular de 27 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 276), haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda Inspección general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 29 de febrero próximo pasado, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al guardia segundo del 21 Tercio de la Guardia Civil, Aniano Velasco Morales, por haber resultado herido por revolucionarios en Entrego (Asturias), el 5 de octubre de 1934, hecho declarado como de guerra por el Gobierno en orden circular de 27 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 276), haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda Inspección general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 6 del presente mes, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al soldado de primera del regimiento de Infantería de Toledo núm. 35, Laborio Rojo Santos, por haber resultado herido por revolucionarios en Vega del Rey (Asturias), el día 12 de octubre de 1934, hecho declarado como de guerra por el Gobierno en orden circular de 27 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 276), haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda Inspección general del Ejército.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el celador de Obras militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Rafael Colomer Climent, con destino en la Comandancia de obras y fortificación de la Base naval de El Ferrol; he resuelto concederle el retiro para Larache, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece, haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el señalamiento de haber pasiva que le corresponda, el que percibirá a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 20 del actual, al que acompañaba certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el brigada de ARTILLERIA, en situación de reemplazo por enfermo en esa división, D. Manuel Pineda Isaac, el cual se encuentra curado de la afección que ha venido padeciendo, considerándole por tanto, en condiciones de prestar el servicio de su clase, he resuelto cese en dicha situación y pase a la de disponible forzoso con arreglo a los preceptos del artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### INSPECCION DE FARMACIA

DEPOSITOS DE ESPECIALIDADES PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que transitoriamente y hasta nueva orden sea suspendida la admisión, venta y liquidación por las Farmacias militares

del material correspondiente a los depósitos autorizados por órdenes circulares de 20 de noviembre de 1930 (*Colectión Legislativa* núm. 393), 31 de diciembre de 1931 (C. L. núm. 936) y 9 del actual (D. O. núm. 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

## INTENDENCIA CENTRAL

### DEMENTES.—PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Recopilando lo dispuesto en órdenes circulares de 26 de febrero de 1851, 7 de marzo de 1853, 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497) y 6 de febrero de 1936 (D. O. núm. 36), ampliándolas y aclarándolas para que no ofrezca duda su aplicación, de conformidad con lo informado por la Intendencia Central e Intervención Central de Guerra, he resuelto que para la concesión de los beneficios a que las mismas se refieren, se tengan en cuenta los preceptos siguientes:

El personal militar o asimilado del Ejército que no disfrute haberes pasivos, careciendo, además, de bienes para alimentarse y que sea declarado inútil por demente, devengará durante su enfermedad la pensión de cinco pesetas diarias, que se satisfará con cargo a los créditos que al efecto se consignen en nuevos presupuestos que se redacten. En tanto no se incluya este crédito especial la pensión indicada continuará siendo la de dos pesetas cincuenta céntimos abonándose con cargo al presupuesto vigente por el concepto de "Gastos eventuales".

A estas concesiones solo tendrán derecho aquéllos cuyo servicio en el Ejército pueda ser considerado como profesional, así como los voluntarios o renganchados que adquieran dicha enfermedad, cualquiera que sea el tiempo que lleven de servicio, y, además, todos los que sin reunir las condiciones expresadas, sean declarados inútiles por demente como resultado de algún acto en función del servicio o por las penalidades de campaña.

La declaración de pobreza, requisito indispensable para la concesión de la pensión, se acreditará por medio de información testifical y documental en la que se pruebe que el interesado, o la familia que de él se haya hecho cargo, no posee bienes de fortuna, ni percibe sueldo del Estado, Provincia o Municipio.

Dicha información se incoará por un jefe u oficial del Ejército nombrado por el General de la división, Comandante Militar de Baleares o Canarias, o Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, según a quien se dirija en solicitud de pensión la persona de la familia del enfermo que lo haya acogido o, a falta de familia, el Director del Manicomio o Establecimiento en que

esté recluido el alienado. Se unirán a la información los dictámenes pertinentes emitidos por el Tribunal Médico que haya declarado la demencia o por la Junta Facultativa de la Clínica Militar de Ciempozuelos, en los que se hará constar que la enfermedad fué contraída con posterioridad al ingreso en filas.

El expediente de pobreza, con informe del instructor, se remitirá a este Ministerio (Intendencia Central) para resolución, debiéndose indicar el punto donde fije su residencia el enfermo, para señalamiento de la Pagaduría de Haberes que haya de hacer efectiva la pensión, y la persona que ha de percibirla.

La persona que deba percibir ésta, remitirá mensualmente a la correspondiente Pagaduría de Haberes, fé de vida del causante y por fin de cada trimestre natural, certificado facultativo acreditativo de que persiste la enfermedad que motivó la concesión de la pensión, documentos que unidos a la copia de la orden de concesión justificarán el de reclamación de haberes y en copia el pedido de cantidades a librar que ha de formular aquélla, y el de consignación que la Intendencia correspondiente elevará al Ministerio (Intendencia Central).

Los beneficios de esta disposición sólo alcanzarán al personal que al declararse demente y ser por dicha causa baja por inútil en el Ejército, devenguen normalmente sus haberes con cargo a este Ministerio, aunque temporalmente no los perciban en la fecha de la baja por estar en situación de supernumerario, o "Al servicio de otros Ministerios", del Protectorado en Marruecos o de la Generalidad de Cataluña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

### RESTRICCIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Ministerio de Hacienda, en escrito de 11 de marzo actual, me dice lo siguiente:

"En contestación a la orden de ese Ministerio de su digno cargo, fecha 11 de febrero del corriente año, en la que consulta sobre determinados extremos relacionados con la aplicación del decreto de 28 de septiembre de 1935, dictado en ejecución de la denominada ley de Restricciones de primero de agosto del mismo año, este Ministerio entiende en relación con los puntos consultados, lo siguiente:

1.º Que las pensiones de cruces de todas clases deben incluirse en el cómputo de los emolumentos que el funcionario perciba, a los efectos del límite que a los mismos se marca en el artículo segundo, párrafo séptimo, del decreto de 28 de septiembre de 1935, modificado por el artículo segundo del de 9 de diciembre del mismo año.

2.º Que las pensiones de cruces de la Orden de San Fernando deben exceptuarse del cómputo, a los efectos del límite máximo de percepción, porque disponiendo el artículo 33 del reglamento de la Orden, de 26 de noviembre de 1925, que las pensiones de la misma se han de percibir sin ningún descuento, ni rebaja, si se estimasen incluidas en el referido cómputo podrían resultar indirectamente disminuidas, en contra del terminante precepto antes citado.

3.º Los premios de Diplomados otorgados como remuneración a los estudios especiales de Estado Mayor no pueden tener la consideración de complemento de sueldo sino la de gratificación, de carácter general para todos los individuos de un Cuerpo o servicio, y como tal incluida en el párrafo tercero del artículo segundo del decreto de 28 de septiembre.

4.º Los premios de efectividad, que compensan la falta de ascenso a la escala superior, y que consiguientemente se pierden al obtenerlo, deben considerarse como tales complementos de sueldo a todos sus efectos; y

5.º Que las resoluciones que se adopten en cuanto resulta de interpretaciones del contenido del decreto de 28 de septiembre tienen aplicación desde dicha fecha, pero no así aquéllas que se funden en disposiciones del decreto de 9 de diciembre, que modificó el anterior, la interpretación de cuyas disposiciones no puede tener efecto sino desde esta última fecha."

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, quedando resueltas en este sentido las instancias elevadas a este Ministerio referentes a los indicados extremos.

MASQUELET

Señor...

## Estado Mayor Central

### PRIMERA SECCION

#### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los capitanes del Cuerpo de Estado Mayor comprendidos en la siguiente relación, por haber terminado con aprovechamiento el curso de aptitud y reunir las demás condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

D. Ernesto Pacha Delgado.  
 " José Bielza Laguna.  
 " Federico de la Iglesia Navarro.  
 " Juan Villar Lopesino.  
 " Manuel Estrada Manchón.  
 " José Herreros Queypo de Llano.  
 " Ramón Ruiz-Fornells Ruiz.  
 " Emilio Ucar Fernández.  
 " Ángel León Goyri.  
 " Benito Miranda Urquiza.  
 " Juan Cerda Marqués.  
 " Fernando Fúster Vilaplana.  
 Madrid, 28 de marzo de 1936.—Masquelet.

## ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de comandante, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los capitánes del Cuerpo de ESTADO MAYOR que después se relacionan, por ser los más antiguos de su escala, reunir las condiciones reglamentarias para obtenerlo, estar declarados aptos y existir vacantes, disfrutando en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

## MASQUELET

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

D. Ernesto Pacha Delgado, de la Sección Topográfica de la séptima división, con la antigüedad de 15 de enero de 1936.  
 D. José Bielza Laguna, de la Comisión Militar de Enlace, con la de 16 de enero de 1936.  
 D. Federico de la Iglesia Navarro, de la Comisión Militar de Enlace, con la de 21 de enero de 1936.  
 D. Juan Villar Lopesino, de la brigada mixta de Montaña de Asturias, con la de 24 de enero de 1936.  
 D. Manuel Estrada Manchón de la tercera Inspección general del Ejército, con la de 29 de enero de 1936.  
 D. José Herreros Queypo de Llano, de la Sección Topográfica de la primera división, con la de 29 de enero de 1936.  
 D. Ramón Ruiz-Fornells Ruiz, de la Sección Topográfica de la primera división, con la de 31 de enero de 1936.  
 Madrid, 28 de marzo de 1936.—Masquelet.

## CUADROS DEL SERVICIO DE ESTADO MAYOR

*Circular.* Excmo. Sr.: De acuerdo con lo que preceptúa el artículo primero del decreto de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 51); he resuelto que el personal de las distintas Armas que a continuación se relaciona, pase a formar parte de los "Cuadros

del Servicio de Estado Mayor", por poseer el diploma de aptitud expedido por la Escuela Superior de Guerra.  
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

## MASQUELET

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Arma de Infantería*

Coronel, D. Francisco Valverde Suárez.  
 Comandante, D. Adolfo Lodo Vázquez.  
 Otro, D. José de la Gándara Marsella.  
 Otro, D. Manuel Carrasco Verde.  
 Otro, D. Leopoldo Menéndez López.  
 Otro, D. Eduardo Sáez Aranaz.  
 Otro, D. Antonio Sintés Palliser.  
 Otro, D. José Pérez Gazzolo.  
 Capitán, D. José Fernández Cabello.

*Arma de Caballería*

Teniente coronel, D. Juan Estévez Blanco.  
 Otro, D. Fernando Arroyo Elzo.  
 Otro, D. Alfonso Fairén López.  
 Comandante, D. Juan Ayza Borgoños.  
 Otro, D. Joaquín Lecanda Alonso.  
 Capitán, D. Enrique Inclán Bolado.  
 Otro, D. Manuel García Andino.

*Arma de Artillería*

Comandante, D. Ramón Climent Vela.  
 Otro, D. Manuel Carmona Pérez de Vera.  
 Capitán, D. Jesús Crespo Granja.  
 Otro, D. José Gálvez Dicenta.  
 Otro, D. Ramón Prado Maza.

*Arma de Ingenieros*

Teniente coronel, D. Emilio Herrera Linares.  
 Comandante, D. Fernando Tovar Bernáldez.  
 Capitán, D. Arturo Roldán Lafuente.  
 Otro, D. Luis Sánchez Urdazpal.  
 Madrid, 28 de marzo de 1936.—Masquelet.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones determinadas en las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 27 de junio de 1931 (C. L. números 253 y 407); he resuelto conceder el premio de efectividad, que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales del Servicio de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación, los cuales comenzarán a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

## MASQUELET

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

## Cuerpo de Estado Mayor

Teniente coronel, D. Luis Villanueva López-Moreno, de la Comandancia Militar de Canarias, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde primero de abril de 1936.

Otro, D. Carlos Noreña Echevarría, del Estado Mayor Central, 500 pesetas, de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde primero de abril de 1936.

Otro, D. Luis Ortega Celada, de la Escuela Superior de Guerra, 500 pesetas, de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde primero de abril de 1936.

Otro, D. Luis Madariaga Espinosa, de los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, 500 pesetas, de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde primero de enero de 1936.

Comandante, D. Félix Pérez Glück, de la Comisión Geográfica de Marruecos, 1.500 pesetas, de dos quinquenios y cinco anualidades, por quince años de empleo, desde primero de abril de 1936.

Otro, D. Emilio Poyg Mora, del Estado Mayor Central, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde primero de abril de 1936.

Otro, D. Manuel Sánchez Puelles, del Estado Mayor Central, 500 pesetas, de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde primero de abril de 1936.

Capitán, D. José Bielza Laguna, de la Comisión Militar de enlace del Estado Mayor Central con el Instituto Geográfico, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde primero de abril de 1936.

*Arma de Infantería*

Capitán, D. Antonio Martínez Pedrosa, de la Plana Mayor de la 16.<sup>a</sup> brigada de Infantería, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde primero de abril de 1936.

Madrid, 28 de marzo de 1936.—Masquelet.

## SEGUNDA SECCION

## ALUMNOS DE LAS ACADEMIAS MILITARES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la prevención quinta, artículo 11 de la circular de convocatoria de 14 del mes actual (D. O. núm. 65), se entienda aclarada en el sentido de que el personal del Cuerpo de Suboficiales que sea nombrado alumno de las Academias Militares, pueda op-

tar por la situación de internos o externos en dichos Centros de enseñanza, análogamente a lo que se establece para los alféreces que se encuentran en el mismo caso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

### CONVOCATORIA PARA INGRESO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie convocatoria para ingreso en la Escuela Superior de Guerra con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El número de plazas asignadas a las distintas Armas combatientes, dependientes de este Ministerio, será el de 25, de las cuales seis corresponderán a la de Infantería, dos a Caballería, tres a Artillería, dos a Ingenieros y 12 para cualquiera de ellas indistintamente. Independiente de dichas plazas, se asignarán dos para jefes u oficiales del Cuerpo General de la Armada, una para Infantería de Marina y otras dos para el Arma de Aviación.

2.<sup>a</sup> Las plazas destinadas a cada Arma, de las 25 primeras, se cubrirán con los aspirantes de las mismas que tengan mayor calificación entre los aprobados, y las demás por orden de calificación general. Si no hubiera número suficiente de aspirantes aprobados de un Arma para cubrir las vacantes asignadas a la misma, se sumarán los sobrantes a las reservadas para cualquier Arma, indistintamente.

3.<sup>a</sup> Podrán solicitar tomar parte en el concurso, todos los jefes, capitanes y tenientes de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que no hayan sido antes alumnos de la Escuela y no tengan notas desfavorables en sus hojas de servicios, debiendo los tenientes llevar en su empleo, además, cinco años de servicio en Cuerpo activo el día primero de septiembre próximo, y todos contar en esta fecha menos de cuarenta años de edad.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes promoverán instancia, dirigida a mi autoridad, en solicitud de admisión a las pruebas de la convocatoria, antes del día 15 del próximo abril. Las instancias, acompañadas de copia de su hoja de servicios y de hechos, así como de un informe reservado, emitido por el Jefe del Cuerpo o Unidad donde el solicitante preste sus servicios o por la Autoridad de quien dependa, acerca de las cualidades intelectuales, físicas y morales del interesado, se cursarán al Estado Mayor Central de este Ministerio, por conducto de los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes Militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

5.<sup>a</sup> Antes del día 15 de mayo próximo se publicará en el DIARIO OFI-

cial de este Ministerio la relación de los aspirantes admitidos a examen de ingreso, los que serán pasaportados por las Autoridades Militares respectivas con la anticipación suficiente para que puedan hacer su presentación en la Escuela el día primero de julio, a las once de la mañana, haciendo los viajes de ida y vuelta por ferrocarril y vía marítima por cuenta del Estado y disfrutando de la dietas reglamentarias, según lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento de aquélla.

6.<sup>a</sup> Las pruebas de ingreso darán comienzo el día 2 de julio, efectuándose con sujeción a las instrucciones y programas señalados en las órdenes circulares de 5 de febrero y 28 de noviembre de 1935 (D. O. núms. 32 y 277).

7.<sup>a</sup> Los opositores descalificados en cualquiera de los ejercicios orales y que según las mencionadas instrucciones no deben tomar ya parte en la convocatoria, verificarán con toda urgencia la incorporación a sus destinos, dando la Escuela Superior de Guerra conocimiento a los jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias a que pertenezcan los interesados, de ambas circunstancias.

8.<sup>a</sup> Terminados los exámenes y hecha la calificación definitiva de los aspirantes, la Escuela Superior de Guerra remitirá al Estado Mayor Central de este Ministerio, antes del día 20 de julio, relación de los que deban ser admitidos para el correspondiente nombramiento de alumnos.

9.<sup>a</sup> Los alumnos que ingresen, seguirán el plan de estudios que determina el artículo 20 del Reglamento de la Escuela ya mencionado, teniendo derecho los que terminen con aprovechamiento dicho plan a las ventajas económicas y preferencias que preceptúa el artículo 38 del mismo Reglamento.

10. Los jefes y oficiales que asistan al concurso abonarán a la citada Escuela, antes de dar comienzo los ejercicios, 50 pesetas en concepto de derechos de examen, según dispone el artículo noveno del repetido Reglamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

### Dirección General de Aeronáutica

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vistas las actas de examen y a propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por la Dirección general de Aeronáutica, he dispuesto que los cabos de Aeronáutica, pilotos, José Benito Gracia y Antonio Gómez Baños, sean ascendidos a alumnos en prácticas con antigüedad idéntica a los de su promoción y con arreglo a lo que determina la orden ministerial

de 26 de diciembre último (D. O. número 1 de 1936).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el concurso anunciado por orden circular de 17 del corriente (D. O. núm. 66), para cubrir una vacante de capitán médico, existente en el aeródromo de Barcelona del Arma de AVIACION MILITAR.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez del Arma de CABALLERIA D. Martiniano Valdizán Gómez, ascendido a este empleo por orden circular de 10 de febrero último (D. O. núm. 37), quede de plantilla en el Arma de Aviación Militar, continuando destinado en la Escudra núm. 3 (Logroño).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por la Dirección general de Aeronáutica, he dispuesto que el auxiliar segundo del CUERPO AUXILIAR DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE ARSENALES, D. Jaime Feal Sedes, sea destinado a la Patrulla de Marín como pintor-entelador, debiendo incorporarse a este nuevo destino después de la revista del próximo mes de abril.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA piloto y observador de aeroplano, con destino en el Arma de Aviación Mi-

litar, D. Antonio Llop Lamarca, he resuelto concederle cincuenta días de licencia por asuntos propios, para Madrid y Logroño, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de CARABINEROS, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Arma de Aviación Militar, D. José Simón Lafuente; he resuelto concederle cincuenta días de licencia por asuntos propios para Madrid y Calatayud, con arreglo a las instrucciones de 3 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

### REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, he resuelto que el suboficial del Cuerpo de Mecánicos del Arma de AVIACION MILITAR, D. Sol Aparicio Rodríguez, sea clasificado en el primer período de suboficial a partir de primero de agosto de 1931, continuando en el disfrute del tercer período de sargento que hoy percibe, hasta primero de agosto de 1936, en que deberá ser propuesto para el segundo de suboficial, según determina el apartado cuarto de la orden de 17 de agosto de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, he resuelto que el sargento del Cuerpo de Mecánicos del Arma de AVIACION MILITAR, D. José Vila Guillaumes, sea clasificado en el primer período de reenganche, con la antigüedad de primero de julio de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, he resuelto que el sargento del Cuerpo de Mecánicos del Arma de AVIACION MILITAR, D. Ceferino Huertas Tamargo, sea clasificado en el tercer período de reenganche, con la antigüedad de primero de noviembre de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

### RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto que la orden de 18 del actual (D. O. núm. 67), por la que se concede el retiro para Madrid al alférez de AVIACION MILITAR D. Pedro Martínez Pérez, se entienda rectificada en el sentido de que el primer apellido que le corresponde es el de Martín, en lugar del de Martínez, como por error se consigna en la misma, que queda subsistente en sus demás partes.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

### SITUACIONES AERONAUTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de ARTILLERIA, piloto, militar de complemento de aeroplano, D. José Guitard Rodríguez, en súplica de ser destinado al Arma de Aviación Militar para completar las prácticas que por un período de dos años realizaba en la misma, las cuales fueron interrumpidas con arreglo a la orden de 18 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), he resuelto acceder a su petición, pasando a la situación A) de las del vigente reglamento de Aeronáutica, hasta fin de mayo del corriente año, fecha en que termina el citado período de prácticas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. a favor del teniente con destino en el Arma de AVIACION MILITAR, D. José Alvarez Pardo, he resuelto concederle la gratificación de instrucción a partir del día primero del corriente mes de marzo, por hallarse comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (D. O. núm. 159):

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los jefes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que

principia con D. Valero Pérez Ondátegui y termina con D. José Pérez del Hoyo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1936.

P. D.,

JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandantes

D. Valero Pérez Ondátegui, de la Plana Mayor de la Comandancia de Córdoba, a la ídem íd. de la de Ciudad Real.

D. Francisco García Quiles, de la Plana Mayor de la Comandancia de Jaén, a la ídem íd. de la de Ciudad Real.

D. Bruno Ibáñez Gálvez, de la Plana Mayor de la Comandancia de Málaga, a la ídem id. de la de Teruel.

D. Miguel de la Vega Mohedano, de la Plana Mayor de la Comandancia de Ciudad Real, a la ídem id. de la de Córdoba.

D. José Pérez del Hoyo, de la Plana Mayor de la Comandancia de Teruel, a la ídem id. de la de Málaga.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los sargentos de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Teruel y cuarto Tercio, respectivamente, D. Pascual Lahoz Soler y D. Roque García García,

Este Ministerio ha resuelto concederles el retiro para Berje (Teruel), al primero de ellos, y para Segovia al segundo, debiendo ser bajas en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas las correspondientes propuestas de haber pasivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de marzo de 1936.

P. D.,  
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo expedido por la Junta de Médicos militares de la plaza de Zaragoza, y remitido por el coronel del séptimo Tercio, en el que se hace constar que el brigada de Infantería D. Victorino Quiñones Fernández, en situación de reemplazo por herido, con residencia en dicha capital, se halla útil para el servicio de las armas y en condiciones de prestar el de su clase.

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado brigada pase a la situación de "disponible por excedencia".

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto de 7 de septiembre de 1935 (*Gaceta* núm. 253) y orden ministerial de 24 del mes actual (*Gaceta* núm. 85), con residencia en la misma localidad en que se encuentra, hasta que le corresponda obtener colocación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de marzo de 1936.

AMOS SALVADOR

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro el día primero del actual el Guardia primero de ese Instituto, con destino en el 19.º Tercio, Antonio Ariño Abad.

Este Ministerio, ha resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en Barcelona; sirviéndose V. E. disponer sea cursada a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de marzo de 1936.

P. D.,  
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Nombrado por decreto de 20 del actual (*Gaceta* núm. 85) Jefe de la Oficina de Información y Enlace en la Dirección General de Seguridad, a las inmediatas órdenes del Director, el comandante de ese Instituto, con destino en esa Inspección general, D. Francisco Buzón Llanes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el expresado comandante quede en la situación de "Al servicio de

la Dirección General de Seguridad" en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (*Gaceta* núm. 253), hecho extensivo a la Guardia Civil y ampliado por orden de este Departamento de 27 de dicho mes y año (*Gaceta* número 269), quedando agregado para documentación y demás efectos que le puedan corresponder al cuarto Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de marzo de 1936.

P. D.,  
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Lérida, D. Julián Vidal Lafarga pase a situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria en el día de hoy, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la que disiputará el haber mensual de 562 pesetas 50 céntimos, más 50 pesetas, también mensuales, inherentes a la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año (D. O. números 246 y 269), quedando agregado para documentación y demás efectos al tercer Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de marzo de 1936.

P. D.,  
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 88.)

PARTE NO OFICIAL

Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

131

BALANCE correspondiente al mes de enero de 1936, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de la Asociación, aprobado por O. M. de 9 de junio de 1932.

DEBE		HABER	
		Pesetas	
Existencia anterior según balance (Asociación, 1.789.964,15; depósitos, 6.324,05) ... ..	1.796.288,20		
Importe de las cuotas de socios del mes de enero y atrasadas ... ..	45.864,63	Gastado en el Colegio de varones, en enero (jefes v. oficiales) ... ..	32.983,53
Abonado por hijos de socios alumnos de los Colegios ... ..	25,00	Idem id. de hembras del mismo mes ... ..	26.972,95
Subvención del Estado ... ..	61.979,91	Pensiones ... ..	54.792,90
Intereses papel del Estado ... ..	2.067,00	Cargo contra Asociación por varios conceptos ... ..	1.815,64
Pensiones de enero no pagadas y devueltas que pasan a depósitos ... ..	2.270,00	Gastos de alumnos en Academias militares. Idem de alumnos intercambiados ... ..	1.000,00
Giros cobrados que pasan a depósitos, por ignorarse su aplicación ... ..	1.276,86	Idem de id. en Sanatorios y Hospitales ... ..	2.505,04
Reglamentos vendidos ... ..	1,50	Idem de id. en Sanatorios y Hospitales ... ..	503,50
Recibido de varios Cuerpos, para regalo Navidad a los huérfanos ... ..	1.954,60	Gratificación a filiados en el Ejército ... ..	2.194,10
Donativo de la 13. <sup>a</sup> promoción de Infantería ... ..	100,00	Pensiones en depósitos, pagadas ... ..	3.449,30
Idem de la Oficialidad del Regimiento Infantería Vizcaya núm. 38, para cartillas de la Caja Postal de Ahorros, a favor de dos huérfanos de ambos Colegios ... ..	50,00	Cargo por sellos para abonar recibidos sin reintegrar ... ..	18,00
Por venta de postales a varios Cuerpos, confeccionadas en la imprenta del Colegio de Toledo ... ..	37,05	Por subvención a las Asociaciones de ex-alumnos del Colegio de Huérfanos "Madrid y Barcelona" ... ..	225,00
Por pensión de enero, que abona el Colegio de Toledo, de los hermanos Montaser Villalonga, internos en el mismo ... ..	217,00	Factura por arreglo locales Asociación ... ..	89,00
Abono que hace Colegio Toledo en liquidación de enero, por beneficio de imprenta ... ..	5.000,00		
Suma el Debe ... ..	1.917.131,75	Suma el Haber ... ..	126.548,96
		Suma el Debe ... ..	1.917.131,75
		Existencia en Caja, según se detalla (Asociación, 1.784.161,18; depósitos, 6.421,61) ... ..	1.790.582,79

SITUACION DE LOS HUERFANOS ACOGIDOS

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

EXPRESION	Varones		Hembras		TOTAL
	De oficial	De tropa	De oficial	De tropa	
Internos ... ..	184	65	240	91	580
Intercambiados ... ..	12	3	8	2	25
En Academias Militares ... ..	3	-	-	-	3
Filiados en el Ejército ... ..	57	-	-	-	57
En Sanatorios ... ..	-	4	1	-	5
En Hospitales ... ..	-	1	-	-	1
Con beca de estudios ... ..	14	2	3	2	21
Con pensión de plaza de Residencia ... ..	11	-	-	-	11
Con pensión arts. 46, 50 y 52 Regl. ... ..	537	79	605	85	1.306
Huérfanos de Guerra ... ..	112	36	119	35	302
Pendiente de ingreso en el Ejército ... ..	1	-	-	-	1
En vacaciones ... ..	-	-	-	-	-
Con licencia enfermo ... ..	-	-	-	-	-
Totales ... ..	931	190	976	215	2.312

Pesetas	
Metálico en Caja ... ..	510,29
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado, propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España ... ..	1.411.277,12
Idem para premio "Plus Ultra" ... ..	11.056,15
Idem para id. "Ruiz" ... ..	4.935,00
Idem para id. "Castro Girona" ... ..	1.400,00
Idem para id. "Primo de Rivera" ... ..	10.000,00
Idem para id. "Kudia Tahar" ... ..	854,00
Idem para id. "Oficialidad del antiguo Regimiento de Tetuán" 45 (disuelto) ... ..	5.003,65
Idem abonarés pendientes cobro en la Caja Central Militar ... ..	29.450,98
En cuenta corriente de la idem ... ..	1.241,12
Idem en el Banco España, Madrid ... ..	312.665,05
Idem en el Banco España, Toledo ... ..	171,03
Idem papel pendiente de dar salida ... ..	2.018,40

Total ... .. 1.790.582,79

Número de socios que han abonado cuotas, 7.187

Cuerpos y Entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican.— Noviembre: Retirados Pontevedra, Mehaznia Tetuán, Servicios Administrativos de Ifni y Habilitado González Novelles.— Diciembre: Retirados Pontevedra, Mehaznia Tetuán, Servicios Administrativos de Ifni, Penitenciaría de Mahón, Hon de Tarragona y Habilitados Montoll y González Novelles.— Enero: regimientos Infantería núms. 10, 19, 37 y 38; batallones Cazadores Ceuta núm. 7 y Serrallo número 8; Centros de Movilización y Reserva núms. 2, 3 y 7; Caja de recluta núm. 53; Grupo Regulares núme-

ros 3 y 4; Mehal-la del Rif 5; Intervenciones Tetuán y Rif; Penitenciaría de Mahón, Pagadurías haberes cuarta y séptima división y Ceuta-Tetuán, retirados Pontevedra e Ibiza, Grupo Tiradores Ifni, Servicios Administrativos de Ifni, Seguridad Barcelona y Cuenca, Hon perceptora de Cádiz, Gerona, Tarragona, Huesca, Segovia, Salamanca, Oviedo, Pontevedra, Gijón, Toledo y León; Habilitados Soler, Foncubierta, Gallardo, Jordán, Salanova, Galán, García, Montoll, Acero, González Novelles, Giménez y Domínguez.

Madrid, 15 de febrero de 1936.—El secretario-depositario, *Manuel Jiménez*.—Visto bueno, el General presidente, *R. de Rivera*.

MAORID.—IMPRESA Y TALLERES DEL M.  
NISTERIO DE LA GUERRA